



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORANDUM N° 012.-

ANT.: Solicitud N° MU081T0000503 l.

MAT.: Informa lo que indica

Doñihue, Febrero 20 de 2019.-

DE: ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SRES CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA PRESENTE.-

Por intermedio de la presente, junto con saludarle, informo a usted que se dará por desistida la petición a la Solicitud de Acceso a la Información por Ley de Transparencia N° **MU081T0000503** de fecha 13.01.2019, ingresada al portal, la cual en Oficio Ord. N°077 de fecha 31.01.2019, se requiere Subsanación de Solicitud.

Se informa que pasado el plazo de Subsanación y a la fecha no se ha recepcionado en Oficina de Partes, correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia, aclaración o nueva solicitud de parte del Sr. José Pérez Maldonado.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



Williams Calderón Conejo
WILLIAMS CALDERÓN CONEJO
ENCARGADO UNIDAD TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 77 /

ANT.: Solicitud MU081T0000503 de
29.01.2019.

MAT.: Subsanar la solicitud.

Doñihue,
31 ENE. 2019

DE : SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(A)(ITA) JOSE PÉREZ MALDONADO.

Junto con saludar a Ud., vengo a informar sobre su Solicitud N° MU081T0000503, de fecha 29.01.2019, y que dice lo siguiente:

“Soy alumno de post-grado de la Universidad Mayor, estoy trabajando en mi tesis sobre acceso a la información pública y necesito elaborar algunos indicadores sobre tiempo de respuesta de las solicitudes y calidad de las mismas.

Para lo anterior, solicito a este municipio que pueda adjuntar una planilla en Excel donde se indique nombre y correo electrónico de todo el personal que aquí trabaja; tanto los departamentos del área municipal, como así también los departamentos de salud y educación.”

1.- En el marco de lo anterior, informo a usted que la consulta realizada no queda clara para este Organismo, debido a que no se entiende si la planilla Excel solicitada debe contener solamente al personal que trabaja en la parte de **Transparencia Municipal** o por el contrario a todo el personal que labora en la Municipalidad de Doñihue incluyendo al Departamento de Salud y Educación.

Esperando la pronta subsanación de su solicitud de información para así dar respuesta, se despide atentamente de Ud.,



Ricardo B. Acuña González
RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/WCC/cp.

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

Municipalidad de Doñihue

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA MU081T0000503



Fecha: 29/01/2019 Hora: 18:13:18



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Jose Pérez Maldonado

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: joseperezmalonado51@gmail.com

Región Metropolitana de Santiago, HUECHURUBA,

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Soy alumno de post-grado de la Universidad Mayor, estoy trabajando en mi tesis sobre acceso a la información pública y necesito elaborar algunos indicadores sobre tiempo de respuesta de las solicitudes y calidad de las mismas.

Para lo anterior, solicito a este municipio que pueda adjuntar una planilla en Excel donde se indique nombre y correo electrónico de todo el personal que aquí trabaja; tanto los departamentos del área municipal, como así también los departamentos de salud y educación.

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: Excel

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 26/02/2019

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **26/02/2019**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU081T0000503**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: (72) 2 959 200 - 2 959 201 - 2 959 223
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Doñihue", ubicadas en Estación N° 344, en el

Municipalidad de Doñihue

horario Lunes a Viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.

c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.